

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

3. Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de concurso:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Concurso:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 19 de mayo de 1962.—El Director general.—2.351.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Construcciones Navales P. Freire, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Construcciones Navales P. Freire, S. A.», para ocupar una parcela de 16.000 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Bouzas, en la ría de Vigo, en la que quedan agrupadas las concesiones otorgadas por Real orden de 24 de febrero de 1926 a don Ventura Luengo Fernández; Orden ministerial de 4 de marzo de 1929, a don Paulino

Freire Piñeiro; Orden ministerial de 6 de diciembre, a «Construcciones Navales P. Freire, S. L.», y Orden ministerial de 19 de abril de 1943, a don Paulino Freire, costas para construir varaderos y astilleros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 23 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a doña Isabel, doña Soledad y don Manuel Lon Fernández para desecar y sanear una marisma de la ría del Porrón, para fines agrícolas.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Isabel, doña Soledad y don Manuel Lon Fernández, al amparo de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Puertos, para desecar y sanear una parcela de marisma de 42.398,50 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la ría del Porrón con destino a fines agrícolas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 24 de abril de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A.», para ocupar terrenos en la playa de Portman y construir determinadas obras, así como legalizando obras ya construidas.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A., las obras de la casa de bombas, construida en terrenos de la zona marítimo terrestre de la playa de Portman del término municipal de La Unión (Murcia), autorizando a la mencionada sociedad para construir además en la misma playa, cuatro pozos de toma e instalar cuatro tuberías de aspiración y cuatro bombas para la alimentación de agua del mar a su lavadero de minerales «Roberto», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 8 de mayo de 1962.—El Director general, R. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra Canal de Monegros. Acequia M-29. Término municipal de Poleñino (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca; «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 229, de fecha 25 de septiembre de 1961, y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 221, de 27 del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se remitirá una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 10 de mayo de 1962.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.798.